



Gobierno del Estado

INPAC
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIRCULAR No.08/INPAC/DG/UA/2022

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA

En cumplimiento al **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de octubre de 2021 y con fundamento en el transitorio cuarto, se convoca a las servidoras públicas adscritas al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de selección para que se nomine a la **Persona Consejera** que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar y acompañar a la o las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que se solicite su intervención dentro de este Instituto; dicho encargo se **desempeñara de manera honorífica**, conforme a las siguientes:

BASES:

I.-Objeto.- La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos.

II.-Funciones que desempeñara la Persona Consejera.- De conformidad con el artículo 16 del **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal**, las funciones que llevarán a cabo las **Personas Consejeras**, en la aplicación de dicho protocolo son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba atención especializada que corresponda;
- b) Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- c) Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor;
- d) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis;
- e) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- f) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- g) Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple;
- h) Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que pueda otorgar;
- i) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en su caso orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos procurando la comprensión de las vías legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- j) Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor de siete días hábiles al Comité de Ética sobre el caso;
- k) Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- l) Excusarse de intervenir en el supuesto que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones legales aplicables;
- m) Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas que esto signifique representación legal;
- n) Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de consultar jurídicamente a una persona profesionista del derecho o a un organismo especializado de su preferencia, en cualquier momento del proceso;
- o) Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento Digno y contenidas en el Código de Ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente y,
- p) Informar a la Secretaría, en un plazo no mayor de tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

